



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg N° 037 Fecha 06.07.05

Resolución Ministerial

No. ⁴⁷².....-2005-MIMDES

Lima, 04 JUL. 2005

Visto, el Certificado de Donación de fecha 06 de octubre de 2004, emitido por la entidad donante Associazione "Amici Servi dei Poveri del Terzo Mondo", con sede en Via Ettore Asfinio, 8-26858 Sordio (Lodi), Italia, a favor de la Asociación Los Siervos de los Pobres del Tercer Mundo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Associazione "Amici Servi dei Poveri del Terzo Mondo", con sede en Via Ettore Asfinio, 8-26858 Sordio (Lodi), Italia, ha efectuado una donación consistente en un mil ciento sesenta y ocho (1,168) bultos con diversos artículos (esponjas para limpieza, guantes de limpieza, secadores, pañales descartables, ropa, material escolar, juguetes, medicinas, etc), con un peso aproximado de 13,050.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. 200/410-00003-00 y un peso bruto recibido de 15,810.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 094265 y con un valor FOB aproximado de US\$ 69,865.50 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 50/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Los Siervos de los Pobres del Tercer Mundo, amparada entre otros documentos en el Certificado de Servicio Farmacéutico de fecha 22 de setiembre de 2004, el Certificado No. 11382 emitido por el Ministerio de Salud de Génova y el Oficio No. 150-2005-OGCI/MINSA emitida por la Dirección General de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 078-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 099400009 de fecha 17 de junio de 2004, que actualiza su inscripción;

Que, la donación servirá para apoyar las obras sociales que sostiene la Asociación Los Siervos de los Pobres del Tercer Mundo tales como: El Hogar Nido Santa Teresa de Jesús, el Hogar San Tarcisio, el Comedor de Niñas Santa María, los Colegios Benéficos Francisco y Jacinta Marto y Santa María Goretti, el Comedor Infantil Santa Teresa de Jesús y el Dispensario el Buen Samaritano;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante el Informe Técnico No. 030-2005-MIMDES-DGP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 337 Fecha 06.02.03

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Associazione "Amici Servi dei Poveri del Terzo Mondo", con sede en Via Ettore Asfinio, 8-26858 Sordio (Lodi), Italia, consistente en un mil ciento sesenta y ocho (1,168) bultos con diversos artículos (esponjas para limpieza, guantes de limpieza, secadores, pañales descartables, ropa, material escolar, juguetes, medicinas, etc), con un peso aproximado de 13,050.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. 200/410-00003-00 y un peso bruto recibido de 15,810.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 094265 y con un valor FOB aproximado de US\$ 69,865.50 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 50/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Los Siervos de los Pobres del Tercer Mundo.

Artículo 2.- La Asociación Los Siervos de los Pobres del Tercer Mundo, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA 
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

